

EXPEDIENTE N°: 4310224

FECHA: 26/01/2015

**INFORME PROVISIONAL
RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN**

ANECA
Salida
001 N°. 201500100000365
26/01/15 10:56:04

Denominación del Título	MÁSTER UNIVERSITARIO EN MATRIMONIO Y FAMILIA POR LA UNIVERSIDAD DE NAVARRA
Universidad (es)	UNIVERSIDAD DE NAVARRA
Centro (s) donde se imparte	NO PROCEDE
Menciones/Especialidades que se imparten en el centro	NO PROCEDE
Modalidad (es) en la se imparte el título en el centro. En su caso, modalidad en la que se imparten las distintas menciones/especialidades del título	SEMIPRESENCIAL

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27.bis del Real Decreto. 861/2010, de 2 de julio por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del Título oficial arriba citado.

La evaluación del Título ha incluido una visita de un panel de expertos a la universidad y éste ha emitido un informe que junto de información disponible del título ha sido analizado por la Comisión de Acreditación de ANECA.

Dicha Comisión de Acreditación, de forma colegiada, ha valorado el título de acuerdo con los criterios recogidos en el modelo de evaluación para la renovación de la acreditación publicado en la página web de ANECA y emite el siguiente informe provisional de renovación de la acreditación, disponiendo la universidad de 20 días naturales para realizar las alegaciones que estime oportunas. En el caso de que el resultado de este informe provisional contenga "aspectos que necesariamente deben ser aclarados a fin de obtener un informe en términos favorables" la universidad podrá realizar las alegaciones sobre las deficiencias detectadas, así como aportar un Plan de Mejoras que trate de subsanarlas. Del mismo modo, si el informe incluyera recomendaciones, la universidad podrá aportar si lo estimase oportuno un Plan de Mejoras sobre las mismas.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar:

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y / o sus posteriores modificaciones.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La implantación del plan de estudios y la organización del programa formativo no se ajusta en su totalidad a lo descrito en la memoria verificada. Se observa una falta de coherencia entre dicha memoria y la información que se facilita en la página web del Máster, ya que ésta no se armoniza con lo recogido en la memoria en aspectos tales como en el hecho de que en la memoria verificada se indican denominaciones de módulos y en la página web del Máster, sin embargo, están especificadas las denominaciones de las asignaturas. El título cuenta con mecanismos de coordinación docente eficientes. Los criterios de admisión aplicados son claros y accesibles, así como las normativas académicas.

A	B	C	D
		X	

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La universidad dispone de instrumentos y medios adecuados y accesibles para informar acerca de todo lo relacionado con el Máster a los agentes interesados. Las páginas web del Máster y de la universidad están bien diseñadas, son claras y útiles. De manera que la información llega de manera adecuada a todos los grupos de interés.

A	B	C	D
	X		

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

Estándar:

En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El Instituto de Ciencias para la Familia, del que depende el Máster, tiene un Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) implementado y eficiente que elabora regularmente encuestas de satisfacción a estudiantes, personal de administración y servicios y profesores.

A	B	C	D
	X		

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar:

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El personal académico es suficiente en número y capacitación, con una trayectoria docente e investigadora adecuada a las necesidades del Máster. Hay evidencias de que se forman de modo sostenido en todos aquellos aspectos que tienen que ver con la práctica docente y con el manejo de las nuevas tecnologías.

A	B	C	D
	X		

CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Estándar:

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El apoyo técnico, administrativo y material es el adecuado. El Máster cuenta con los recursos informáticos necesarios para su impartición en la modalidad no presencial. Se constata el buen funcionamiento de las infraestructuras tecnológicas, así como la satisfacción de los usuarios de las mismas.

A	B	C	D
	X		

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Al no estar definido con precisión el perfil de egreso no puede establecerse la coherencia de los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados con dicho perfil. Del estudio de la documentación y de las evidencias aportadas (los Trabajos Fin de Máster, los contenidos de las asignaturas programadas, los exámenes y los trabajos elaborados por los alumnos para superarlas) se deduce que los resultados de aprendizaje no se corresponden estrictamente con el nivel de Máster del Marco Español de Cualificaciones para la Enseñanza Superior (MECES), que tiene como finalidad "la adquisición por el estudiante de una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar, orientada a la especialización académica o profesional, o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras" (BOE 03/08/2011, art. 7. 1). Si bien, un aspecto positivo del Máster es su carácter multidisciplinar (participan profesores de ocho áreas científicas) e interfacultativo. Se ha constatado, asimismo, la existencia de estudiantes que, no teniendo título de grado o de licenciatura, han sido admitidos en el Máster.

A	B	C	D
			X

CRITERIO 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Estándar:

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Algunos de los indicadores del programa formativo (número de estudiantes de nuevo ingreso por curso académico, tasa de abandono, tasa de eficiencia, tasa de graduación tasa de rendimiento y tasa de éxito) son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del Máster. Los niveles de satisfacción de los sectores implicados son altos. Con respecto a la inserción laboral, las evidencias indican que el Máster es considerado por los grupos de interés como un complemento de formación para actualizar una serie de conocimientos relacionados con el objeto de estudio del Máster. Por otra parte, habida cuenta de la mayoría de los alumnos son trabajadores en activo, no se han

implementado herramientas para recabar datos acerca de la inserción laboral de los egresados por lo que no hay indicadores específicos al respecto.

A	B	C	D
	X		

MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación emite un informe provisional de acreditación con aspectos que necesariamente deben ser modificados a fin de obtener un informe favorable.

- Adecuar el plan formativo a lo programado en la memoria verificada con el fin de alcanzar los resultados de aprendizaje exigibles a un título de Máster, según lo establecido en el Marco Español de Cualificaciones para la Enseñanza Superior (MECES).
- Acreditar los requisitos legales de acceso al Máster previstos en el art. 16 del RD 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010.
- Definir con claridad el perfil de egreso, especificando su orientación académica o profesional, y hacerlo público en la Web.

Por otro lado, se establecen las siguientes recomendaciones para el título:

- Presentar para su verificación por parte de ANECA la nueva memoria de este título de Máster de la que se da cuenta de su existencia en el informe de autoevaluación.
- Armonizar la información que aparece en la memoria verificada con la que figura en la página web del título.

En Madrid, a 26/01/2015:



El Director de ANECA